Ayuntamiento Municipal El Pino

El Pino, Dajabón, Rep. Dom.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 06-2018.
24/04/2018

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de El Pino aprueba la creación del**Consejo Municipal de Desarrollo.**

Considerando: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No. 2 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el artículo 15 de la Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado sociedad.

Considerando: Que en los artículos 6 y 18, la Ley No. 176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el

acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley No. 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

Considerando: Que el artículo 231 de la Ley No. 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

Considerando: Que tanto la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley No. 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Municipal de Desarrollo.

Considerando: Que la Comisión especial, designada a tales fines, rindió un informe a favor al Proyecto de Reglamentación de Organización Interna del Consejo Municipal de Desarrollo.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Constitución de la República Dominicana.
Vista: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.
Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.
Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto, aprueba, la creación del Consejo Municipal de Desarrollo El Pino, conformado por 22 (veintidós) miembros, detallados como sigue:

	Miembro	No.	Nombre	Institución	Teléfono
Autoridad Municipal	Alcalde	1	Nelson Peña	Ayuntamiento	809-931-5504
	Presidente Sala Capitular	2	Luz Mercedes Batista	Ayuntamiento	809-964-6016
	Director Municipal (distrito municipal)	3	Ramón Espinal	Junta Distrital de Manuel Bueno	809-664-5857
Sociedad Civil	Asociación comercial y/o Cámara de Comercio y Producción	4	Santa Teresa Aguilera	La Casa del Maní	809-861-0087
			Francisco Batista	Asoc. De comerciantes y detallistas de El Pino	
	Educación Superior o del más alto nivel	5	Reinada Del Carmen Santana	Escuela El Pino	829-648-5324
	Gremios y Sindicatos	6	Ramón Tavares	Asoc. De Motoconchos	
			Milagros Altagracia Ventura Gil	ADP	849-252-5533
	Asoc. De Agricultores, Regantes, Coop. Agrícolas	7	Bienvenido García	Asoc. De Agricultores Toño Díaz	
			Francisco Holguín	Asoc. De Agricultores Plan 1	829-619-7393
	Asociaciones Pecuarias	8	Beato Fernández Gómez	Asoc. De Ganaderos El Pino	809-429-4510
			Juan Regalo Peña	Unión de Organizaciones Rurales	829-757-9202
	Juntas de Vecinos	9	Justiniano Holguín	Junta de Vecinos Juanico	829-702-1690
			Zoilo Castillo Cabreja	Junta de Vecinos La Nueva Esperanza	829-257-5866
	Centros de Madres, Asoc. de Ayuda Mutua, Asoc. Comunitaria	11	Elsa María Tejada	Centro de Madres Unión Y Nueva Vida	
			Ramona M. Peña Colón	Centro de Madres La Nueva Unión	829-540-1208
	Cooperativas	12	Génesis Rafael Ventura	Cooperativa Momon Bueno	829-702-1560
	Clubes Deportivos, Fundaciones, Cultura	13	Sebastián Minaya	Liga de Beisbol Kiko Arias	
			Pedro De Js. Cabrera	Softball Los Reales 151	829-333-5434
	Iglesias	14	Rosa Ramona Pérez	Iglesia Católica	809-882-7020
			Radhamés Rumaldo	Iglesia Adventista	809-654-7993
	Técnico OMPP		Luis M. Pérez		

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámitesde coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) parala inclusión del Concejo Municipal de Desarrollo de este municipio en el Sistema Nacional dePlanificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable **Ayuntamiento del Municipio de El Pinoa** los 24 (veinte) días del mes de Abril del dos mil dieciocho (2018)

SRA. LUZ MERCEDES BATISTA
Pta. De la Sala Capitular

AGRÓN. NELSON D. PEÑA LANTIGUA
Alcalde Municipal

SRA. FRANNY DARELIS PEÑA
Secretaria Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL PINO
ALCALDIA MUNICIPAL
Dajabón, R.D.